

Expediente: 2513/21-I1

Carátula: VELIZ ROBERTO LUIS C/ SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. S/ SUMARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 28/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23330508914 - SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A., -DEMANDADO/A

27340677914 - TORRES, ANDREA FABIANA-PERITO

90000000000 - CORREA URIBURU, MARIA DOLORES-POR DERECHO PROPIO

20222631158 - JUEZ PEREZ, JUAN FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

20222837201 - VELIZ, ROBERTO LUIS-ACTOR/A

20222837201 - VERA, FERNANDO ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2513/21-I1



H102326122894

Juzgado Civil y Comercial Común V° Nominación

JUICIO: VELIZ ROBERTO LUIS c/ SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. s/ SUMARIO (RESIDUAL) - INCIDENTE

Proveyendo el escrito OTROS - POR: CORREA URIBURU, MARIA DOLORES - 23/04/2026 12:33

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1) De las constancias de autos surge que en fecha 20/04/2026 la letrada María Dolores Correa Uriburu, en representación de SMG Life Seguros de Vida S.A., informa depósitos por \$7.727.787,89 y da en pago a los letrados Juan Facundo Juez Perez y Fernando Antonio Vera por un total de \$7.442.670,47, surgiendo un excedente de depósito de \$285.117,42.

Por lo expuesto, corresponde proceder a la devolución de fondos solicitada por la demandada y transferir la suma de **\$285.117,42 (pesos doscientos ochenta y cinco mil ciento diecisiete con cuarenta y dos centavos)** de la cuenta judicial N° 562209560671350, identificada con el CBU N° 2850622350095606713505, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, a la cuenta N° 000-023422/1, CBU: 0720000720000002342218, del Banco Santander, de titularidad de SMG Life Seguros de Vida S.A., CUIT: 30685843400, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

2) A los fines de efectivizar lo ordenado en el punto anterior, **firme la presente**, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

3) Téngase presenta la conformidad prestada por la letrada María Dolores Correa Uriburu, con el artículo 35 de la ley 5480 en relación a la transferencia de fondos solicitada a favor de su mandante.
FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va.

NOMINACIÓN. JMRN-2513/21-I1.

Actuación firmada en fecha 27/04/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.